

haya aora se estan causando: De todo lo qual se
entendó el Ayuntamiento trató y confirió en el asunto
y se falta de conformidad. Acordó se votare y se executó
en la forma siguiente

El Sr. D. Alexo Manresa Rexidor Decano // dixo: que
siendo el asunto que se trata de la maior entidad,
y por ella necesitarse de la mas prolixa indagacion
y todo puto, por lo qual en este acto no se puede re-
solber, pues es indispensable averiguar con xetexera
los hechos que se zitan, y tambien reflexionar
sobre lo principal para haer un Informe completo
y justificado; y que aunque este haia de ver con la
rexa correspondiente, como lo previene el R. Consejo,
Todos los que componen este autorizado Cuerpo tie-
nen jurado el guardar Secreto; y han a los Cavalleros
Abogados titulares de este Ayuntamiento que se le orden
se hallan zitados a este Cavildo, para la decion de
un punto de dño, y estan presentes a este Acuerdo
tambien tienen por la obligacion de sus officios
precision a guardar Sigilo; Vaso este seguro con-
cepto, y dexando el acierto para la delivexacion
del asunto tan delicado; es su voto: que con el mi-
mo secreto se de comision en forma a algunos
Cavalleros Capitulares, para que instruidos en
el todo, y tomando los dictamenes consultivos
que consideren precisos para el mejor desempeño
de su encargo, informen a la Ciudad quanto ocurra
y les dicte su zelo; y dese luego en su lugar nom-
bra a los Sres D.º Fracisco de Zavallos Rexidor, D.º
Joquin de Paz actual Personero del Publico, y D.º
Domingo Portes clero Jurado, y tales Comisarios
en el asunto.

El Sr. D.º Juan de Sandobal y Lison es su voto como
el del Sr. D.º Alexo Manresa